

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS

TOLEDO

MODIFICACION DE LA PLANTILLA Y RPT NUMERO 1/2011, DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS

El Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 17 de marzo de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo número 1 de 2011, del Patronato Municipal Teatro de Rojas, para el presente ejercicio 2011.

A resultas de la referida modificación de plantilla y RPT número 1 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 y 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido del Régimen Local, se publica la plantilla presupuestaria del Patronato Municipal Teatro De Rojas:

PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS				
PERSONAL FUNCIONARIO				
Núm.	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Observaciones
1	Técnico de administración	A2	22	Vacante sin dotar
1	Auxiliar administrativo	C2	16	Vacante sin dotar
2				

PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS				
PERSONAL LABORAL				
Núm.	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Observaciones
1	Director-Gerente	A1	28	
1	Coordinador ayudante dirección	A2	22	
1	Administrativo	C1	22	A amortizar
1	Jefe Técnico	C1	20	
1	Técnico de sonido	C1	18	
1	Técnico maquinista	C1	18	
1	Técnico de escenario eléctrico	C1	18	Vacante. Interino A Tiempo parcial :70 por 100
1	Auxiliar de taquilla	C2	16	Tiempo parcial : 62,85 por 100
1	Limpiadora Jefe	E	14	Vacante. Interino
2	Limpiadoras	E	13	1 vacante (no dotada) 1 vacante. Interino
1	Portero-Conserje	E	14	Vacante. Interino
1	Ordenanza	E	14	A amortizar
1	Peón oficios varios	E	14	Vacante
14				

El expediente indicado, junto con su correspondiente acuerdo, quedará expuesto al público en la dependencia de Intervención de este excelentísimo Ayuntamiento de Toledo, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a que tenga lugar esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Durante el citado plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones tal como establece el artículo 126.3 del Real Decreto 781 de 1986, texto refundido del Régimen Local, en relación con los artículos 38 y 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y los artículos 158 y 150.1 de la ley 39 de 1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente quedará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el plano de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990.

Toledo 21 de marzo de 2011.- Presidente del Patronato, Angel Felpeto Enríquez.

N.º I.-3068